1. DATOS GENERALES						
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE 15 DE 2026					
DEPENDENCIA:	Pagaduría					
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AIRES ACONDICONADOS, VENTILADORES DE PARED Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONDOS DE 18000 BTU A 220 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ- DE LA CIUDAD DE NEIVA.					
DILIGENCIADO POR:	GLORIA PATRICIA BUSTOSD ARISTIZABAL – Pagadora					
TIPO DE CONTRATO	***CONTRATO SUMINISTRO***	X				
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Régimen Especial de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y Acuerdo Interno N°04 de marzo 06 de 2025.					
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 13.087.000.00)					
TIPO DE GASTO	Funcionamiento					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras e inversión para la vigencia 2026, que la Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez, programo ejecutar durante el presente año, para la cual se requiere el mantenimiento preventivo, correctivo de aires acondicionados, ventiladores de pared y suministro de aires acondicionados de 18000 BTU A 220; el cual es necesario brindar ambientes adecuados en los espacios de aprendizaje y áreas administrativas la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional fijo mediante Decreto 1075 de 2015 "Por el cual se establecen los Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva el cual es necesario para el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación". El artículo 2.3.1.6.3.11. (Utilización de los recursos) Decreto 1075 numeral 2".

Los mantenimientos preventivos y correctivos de aires acondicionados y ventiladores de pared son necesario realizarlos mínimo 1 vez al año, estos equipos deben estar en condiciones adecuadas para el buen funcionamiento y conservación del mismo, las altas temperatura de nuestro territorio amerita mantener los espacios de aprendizaje y áreas administrativas en condiciones apropiadas, para el buen desarrollo institucional.

En la sede jardín, presenta la necesidad de dotar con un aire acondicionado la ludoteca, para el trabajo con la población de primera infancia, ya que el aire existente cumplido su ciclo de vida, atendiendo el diagnóstico técnico, no amerita reparación.

En la sede Oriente, se requiere realizar la instalación de un aire acondicionado en la oficina de coordinación, en esta dependencia se atiende padres de familia, estudiantes y comunidad educativa en general, el aire existente ya cumplió su vida útil, atendiendo el diagnóstico técnico, no amerita reparación.

Con el desarrollo de esta actividad ofrecemos condiciones acogedoras a la comunidad educativa de la IE, de esta manera lograr el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades programadas para el presente calendario académico, de esta manera cumplir con lo programado por la institución Educativa y realizar la respectiva gestión contractual que permita el desarrollo del objeto contractual, el cual debe ser

de calidad y ejecutado en el tiempo pactado, supliendo la necesidad en todas las sedes.
Por lo anterior, La Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez tiene la responsabilidad de adelantar la contratación objeto de este estudio de conveniencia y oportunidad para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de aires y ventiladores de pared, como adquisición de aires de 18000 BTU a 220, de esta manera cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por el argumento expuesto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de régimen especial según el Articulo 13 Ley 715 de 2011, con el fin de suplir las necesidades antes presentadas y para obtener la contratación de mantenimientos correctivos y preventivos de aires y ventiladores y adquisición de aires acondicionados de 18000 BTU a 220, el cual es necesario para el funcionamiento de la Institución Educativa y de esta forma cumplir los fines constitucionales y propios del servicio que presta la Institución. Además, porque analizados todos los aspectos técnicos y económicos ellos están acordes a las necesidades de la Institución Educativa.

3. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AIRES ACONDICONADOS, VENTILADORES DE PARED Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONDOS DE 18000 BTU A 220 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ- DE LA CIUDAD DE NEIVA.

4. PRESUPUESTO

ITEM	REFERENCIA	MEDIDA	CANT
1	oficina coordinación: aire de 12000 btu marca LG (Sede Central)	UNID	1
2	sala de profesores: aire de 36000 btu marca Viking (Sede Central)	UNID	1
3	oficina de apoyo a la discapacidad: aire de 18000 btu refri r410a marca Mirage (Sede Central)	UNID	1
4	biblioteca almacén: aire de 12000 btu refri r410 marca Mirage (Sede Central)	UNID	1
5	Orientación escolar: 1 aire marca Midea 12000 BTU	UNID	1
6	Salón # 1: aire de 12000 btu marca Midea	UNID	1
7	Salón # 1.1: aire de 24000 btu marca mirage	UNID	1
8	Salón # 2: aire 12000 btu refri: r410a marca Mirage (Sede Central)	UNID	1
9	Salón #2. 1 aire24000 btu refri: r410a marca Mirage (Sede Central)	PAR	1
10	Salón 3: 1 aire 18000 btu refri: r410a marca Mirage acondicionado (sede central)	UNID	1
11	Salón # 4 aire de 24000 btu marca Mirage (Sede Central)	UNID	1
12	Salón # 4 .1 aire 18000btu marca Mirage (Sede Central)	UNID	1
13	Salón # 5: aire 12000 btu ref.: r 410a marca Simply (Sede Central)	UNID	1
14	Salón # 5: aire 12000 btu ref.: r 410a marca Simply (Sede Central)	UNID	1
15	salón # 6: 1 aire 24000btu marca Samsung (Sede Central)	UNID	1
16	salón # 6: 1 aire de la marca Midea de 24000 btu (Sede Central)	UNID	1
17	salón Técnica Mantenimiento de equipos SENA: 1 aires de 24000btu marca olimpo (Sede Central)	UNID	1
18	salón Técnica Mantenimiento de equipos SENA: 1 aire marca LG 24000 btu (Sede Central)	UNID	1
19	sala de informática SENA: 1 aires marca Panasonic 18000 btu (Sede Central)	UNID	1
20	sala de informática SENA: 1 aires marca Panasonic 18000btu (Sede Central)	UNID	1
21	salón de la técnica programación de software: aire 60,000 btu marca viking (piso techo) refri: r22/395 (Sede Central)	UNID	1
22	oficina pagaduría: aire 18000 btu marca Mirage (Sede Central)	UNID	1
23	Oficina rectoría. 1 aire 12000btu marca Mirage (Sede Central)	UNID	1
24	Secretaria académica: 1 aire marca mirage 24000 btu	UNID	1

25	Sede – jardín infantil nacional. salón preescolar 1. aire 24000btu marca -	UNID	1
26	Sede – jardín infantil nacional. Salón preescolar 2. aire 24000btu marca Mirage	UNID	1
27	Sede – jardín infantil nacional: coordinación. aire 12000btu marca Simply	UNID	1
28	Salón # 3 aire acondicionado 24000 btu Hisense	UNID	1
29	Salón # 4 aire acondicionado 24000 btu Hisense	UNID	1
30	Salón # 5 aire acondicionado 24000 btu Hisense	UNID	1
31	Salón # 1 aire acondicionado 18000 btu Midea sede oriente	UNID	1
32	Salón # 2 aire acondicionado 18000 btu Midea sede oriente	UNID	1
33	Salón # 3 aire acondicionado 18000 btu Mabe sede oriente	UNID	1
34	Salón # 4 aire acondicionado 18000 btu Mabe sede oriente	UNID	1
35	Salón # 5 aire acondicionado 24000 btu Mabe sede oriente	UNID	1
36	Salón # 6 aire acondicionado 18000 btu Midea sede oriente	UNID	1
37	Salón # 7 aire acondicionado 18000 btu Midea sede oriente	UNID	1
38	Biblioteca aire acondicionado de12000 btu Your sede oriente		
39	informática aire acondicionado 24000 btu sede oriente LG	UNID	1
40	Mantenimiento de ventiladores (limpieza general, lubricación y ajustes) Sede Central	UNID	28
41	Mantenimiento Correctivo de Ventiladores Cambio de cuello giratorio marca samuray (sede oriente aseo)	UNID	1
43	Instalación de ventilador sede central cocina PAE	UNID	1
44	Instalación de ventilador sede Jardin cocina PAE	UNID	1
45	Cambio de cuello giratorio marca samuray (sede central salón 7)	UNID	1
46	Mantenimiento Correctivo de Aires Recarga de refrigerante aire acondicionado marca Barkin de 36000 btu sala de profesores sede central	UNID	1
47	Arreglo de aire acondicionado: (arreglo del contactor) salón de la técnica programación de software: aire 60,000 btu marca viking (piso techo) refri: r22/395 (Sede Central)	UNID	1
48	Desmonte aire acondicionado de 24,000 btu ludoteca sede jardín	UNID	1
49	Suministro Aire Acondicionado e instalación marca 18000 BTU 220 VOLTIOS Sede Jardin y Sede Oriente.	UNID	2

5. TOTAL, PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 13.087.0000.00) I.V.A incluido, fuente de financiación "R.SGP- Y PROPIOS" Rubro denominado **OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y SUS PIEZAS** Código No 2.1.2.01.01.003.04.06 y **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** Código No 2.1.2.02.02.008, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 de fecha 10 de septiembre de 2026 expedida por la oficina de Pagaduría.

Por lo anterior, La Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez tiene la responsabilidad de adelantar la contratación objeto de este estudio de conveniencia y oportunidad para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de aires y ventiladores de pared, como adquisición de aires de 18000 BTU a 220, de esta manera cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

6. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Se solicitaron cotizaciones a empresas y/o personas especializadas en el objeto contractual de la ciudad de Neiva, se les indico realizar visita técnica por cada sede y levantar un diagnóstico del estado de los aires y ventiladores, de igual manera el suministro de aires con la respectiva instalación; y así, presentar la propuesta económica con las características y cantidades según necesidad. De esta forma se determina el valor del presupuesto que se requiere para esta contratación.

Se recibieron cotizaciones de tres empresas así: TECNOSERVICIOS DEL HUILA, W PUNTO FRIO Y AYS SISTEMAS, basados en los precios cotizados por estas empresas la Institución realizo el estudio de mercado que determino el presupuesto aproximado para realizar el proceso de invitación pública y la respectiva gestión de contratación.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista se convocará por medio de invitación publica, en la invitación se describe el presupuesto, para que personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el estado interesadas en contratar y que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, presenten propuestas económicas que se ajusten a precios de mercado. Una vez presentadas las propuestas la Institución Educativa analizara las ofertas presentadas y asignara la contratación a la propuesta que se ajuste a los principios de economía, transparencia y en especial al proceso de selección objetiva establecidos en las Ley.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde la modalidad contratación Régimen Especial que de conformidad con el Artículo No 13 de la ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y Acuerdo Interno No. 04 de marzo 06 de 2025, la cuantía del contrato a celebrar, es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar el objeto del contrato tomando como consideraciones los precios de mercado, utilizando el procedimiento que se favorable a la naturaleza del servicio que se pretenda contratar.

9. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Institución Educativa, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Institución como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Institución por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y de calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista, debido a que el pago se realizara contra entrega.

10. POLIZAS

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	X	Tiempo de duración del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Prestaciones sociales	X	Tiempo de duración del contrato y 3 años mas	10% valor del contrato
Calidad del Servicio	X	Tiempo de duración del contrato y 6 meses mas	10% valor del contrato
Si requiere Póliza	X		

11. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Veinte (20) días calendario
FORMA DE PAGO	A través de transferencia electrónica, se realizará el pago una vez sea expedida por parte de la institución educativa con la respectiva la factura Electrónica, acta de recibo a satisfacción e informe por parte de la Supervisión del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez- Neiva, Sede Central, ubicada en la Calle 5 N° 5 A 61
SUPERVISION	Quien designe la Rectoría

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son Obligaciones de la Empresa Contratista:

A. Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones y condiciones requeridas por la institución, ejecutar y entregar los aires acondicionados con la respectiva instalación y en funcionamiento y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de aires y ventiladores de pared, según necesidad, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la institución, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de materiales aprobados por la institución, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
B. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
C. Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria, personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los insumos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.
D. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
E. Ofrecer materiales de buena calidad y en todo caso reponer los que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
F. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

13. PREVISION DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL CONTRATO

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
CARTELERA DE LA I.E. R.B.A	SI	Se publica	Inmediatamente una vez firmada la Convocatoria	Pagaduría
PUBLICACIÓN SECOP II	SI	Se publica	Una vez celebrado el proceso contractual tres días hábiles	Pagaduría
SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA	SI	Se publica	Los Primeros 5 días de cada mes	Pagaduría
PAGINA WEB DE LA I.E. R.B.A	SI	Se publica	Inmediatamente una vez firmada la Convocatoria	Pagaduría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RICARDO BORRERO ÁLVAREZ	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS INFERIORES A 20 S.M.L.V. (Art. 13 Ley 715 de 2011)**	ALCALDIA DE NEIVA

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez, de Neiva, en este momento la contratación del "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE PARED; SUMINISTRO DE 2 AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU A 220"** mediante proceso de contratación de Régimen Especial según régimen Decreto 1075 y Acuerdo 04 de marzo 06 de 2026. A través de invitación a cotizar por un total de TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 13.087.000.00) IVA incluido.

Islenia Robayo Guzmán ISLENIA ROBAYO GUZMAN Rectora	Anexos: • Estudio Previo • C.D.P • Convocatoria